



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-ACM-MDLP

Planchón, 27 de marzo del 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°006-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZACION DE VIAJE A REGIDOR(ES) PARA ASISTIR A "CONVENCION NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU" A REALIZARSE EL 18 Y 19 DE ABRIL DE 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)"*

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"corresponde al Concejo Municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."*

En sesión de concejo N°006-2024-CM, que se llevó a cabo en 27 de marzo de 2024, el regidor **Wildor Erinson Sanchez Mera** solicitó en la estación de pedidos, se autorice viaje de regidores, donde les invitan mediante el Oficio N°03065-2024/VP-EGP, a la **"CONVENCION NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU"**, que se llevará a cabo a realizarse el 18 y 19 de abril de 2024 en la ciudad de Lima-Perú, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Que, mediante Oficio N°03065-2024/VP-EGP, de fecha 15 de marzo de 2024, invitan a participar en la **"CONVENCION NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU"** a realizarse el 18 y 19 de abril de 2024 en la Capital de Lima-Perú.

Que, en sesión de concejo se propone al regidor **Wildor Erinson Sanchez Mera**, como participante para que se le autorice su viaje durante el periodo que tendrá lugar a la **"CONVENCION NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU"**, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** por unanimidad de votos, autorizar el viaje al regidor, señor Wildor Erinson Sanchez Mera, a la ciudad de Lima, Perú, en merito al oficio N°03065-2024/VP-EGP.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.C  
GM  
A-ADM  
ALC/RMCE  
OGACGD/JIB  
ARCHIVO